**DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTESANIAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 920001/2020**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**“RETIRO DE ABERTURAS EXISTENTES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABERTURAS EN ALUMINIO**

**EN LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA 009, DINAPYME”**

1. **OBJETO**

La Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Industria, Energía y Minería llama a Concurso de Precio para el retiro de **cinco aberturas existentes, suministro y colocación de nuevas aberturas en aluminio en las oficinas 206, 208, 210, 211 y 212, ubicadas en la calle Rincón 719 piso 2, Montevideo**.

1. RECEPCION DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

1. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

1. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Los oferentes podrán solicitar por correo electrónico y de manera fundada b) Identificando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios a [proveeduria@miem.gub.uy](mailto:proveeduria@miem.gub.uy) hasta un 1 (un) día hábil antes de la fecha de apertura.

1. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica dispuesta por el Decreto 142/018 de 18 de mayo de 2018.

1. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar **registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Retiro de las aberturas existentes y la colocación de nuevas aberturas con hojas corredizas de aluminio anodizado blanco y vidrios transparentes. Las mismas contarán (en los casos que se requieran) con paños fijos en su parte superior. Las aberturas contarán con todos los accesorios necesarios (seguridad e infiltraciones) Se repararán y pintarán las mochetas asegurando la no infiltración de agua por las mismas.

**Ofic. 206 - Tamaño de abertura: 1.70m x 1.80m**

**Ofic. 208 - TAMAÑO DE ABERTURA: 1.70M X 1.80M**

**ofic. 210 - Tamaño de abertura 3.00m x 1.80m.**

**ofic. 211 - Tamaño de abertura 2.10m x 1.80m**

**OIFC. 212 - TAMAÑO DE ABERTURA 3.00M X 1.80M**

1. **CONDICIONES GENERALES**

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego y ha analizado las características y naturaleza del objeto licitado, y en general, ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que, aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

1. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar **en línea**, en pesos uruguayos, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos.

1. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a crédito dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la presentación de la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE. No se realizarán pagos contados.

1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará un análisis primario respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego.

Posteriormente, tendrá lugar la evaluación de las ofertas que resulten admisibles desde el punto de vista formal.

Solo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos. Se adjudicará a la oferta con el precio mínimo.

11.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación de ofertas se realizará por el precio global, entre las ofertas admisibles, y por los antecedentes en el RUPE.

1. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente, no lo liberaran, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta o en caso de falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

1. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.

- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.

- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- Decreto N° 142/018 de 18 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).

- Decreto N° 500/991 (Procedimiento Administrativo).

- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

- Ley N° 18.098 de 12 en enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).

- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).

- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).

- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

- Ley N° 19.889 de 07 de julio 2020 (Ley de Urgente Consideración).